

Medellín, 02 de marzo de 2015



Doctora
Sandra Patricia Perea Díaz
Superintendente Delegada para Emisores
Superintendencia Financiera de Colombia
Bogotá

Superintendencia
Financiera
de Colombia
Fecha: 02/03/2015 04:12 PM
Radicación 2015019822-000-000
Sec. Dia: 1421
Trámite: 58-INFORM. RELEVANTE DE EMISOR Anexos: No Entrada
Tipo Doc: 60-SOLICITUD PRESENTACION Folios: 2
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 55-3 CONSTRUCTORA CONCRETO Solicitud: *
Destinatario: 14200 Dirección de Superv Teléfono: 694 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 25/03/2015

Asunto: Constructora Concreto S.A.
Código 055003001
Trámite 058 – Información Eventual
01

Apreciada Doctora Perea,

En cumplimiento de la Resolución No. 116 del 27 de febrero de 2002, mediante la cual se establecieron normas relacionadas con la representación de los accionistas en las asambleas ordinarias, le informamos que, la sociedad Constructora Concreto S.A. en su pasada reunión de Junta Directiva, celebrada el día 27 de febrero de 2015, aprobó las siguientes medidas, garantizando con ello una adecuada representación en la asamblea a realizarse el 27 de marzo de 2015:

1. Los poderes mediante los cuales los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas de Accionistas, tal como lo exige el Artículo 184 del Código de Comercio deberán otorgarse por escrito indicando el nombre del apoderado, si es del caso, el nombre de la persona que pueda sustituirlo, y la fecha o época de la reunión.
2. Las personas jurídicas que otorguen poder, deberán acompañarlo del correspondiente certificado de existencia y representación legal.
3. Los poderes se pueden otorgar a personas jurídicas. En consecuencia, no podrán aceptarse poderes que no cumplan los requisitos aludidos ni rechazarse aquellos que sí los cumplan, toda vez que las exigencias señaladas constituyen los requisitos legales y estatutarios al respecto.
4. Salvo los casos de representación legal, los Administradores y Empleados de la sociedad, no podrán representar en la Asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir poderes que se les confieran.
5. Es obligación de todos los empleados de la Compañía obrar con total neutralidad frente a los distintos accionistas, por tal motivo les queda prohibido realizar por sí o por interpuesta persona las siguientes conductas:

- a) Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en blanco.

COPIA

MEDELLÍN

Teléfono [57] [4] 402 5700 / Fax [57] [4] 402 5786

BOGOTÁ

Teléfono [57] [1] 620 2166 / Fax [57] [1] 214 6333

Colombia • Suramérica

contactenos@concreto.com

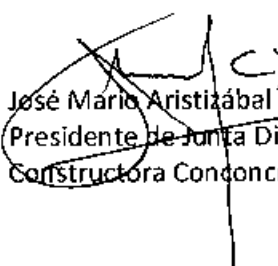
www.concreto.com

Nit 890.901.110-8

- b) Recibir poderes donde no esté expresamente definido el nombre del apoderado y del sustituto, si es del caso.
 - c) Sugerir o determinar el nombre de apoderados para representar poderes en las Asambleas de Accionistas.
 - d) Recomendar a los Accionistas que voten por determinada lista.
 - e) Sugerir, coordinar o convenir con algún Accionista o apoderado para la respectiva Asamblea la presentación a dicha Asamblea de propuestas que en ella se vayan a someter a consideración.
6. El Presidente de la Junta Directiva tal como lo exige el numeral 6 del Artículo 2.3.1.2 de la Resolución 0116 informará al mercado en general, de manera previa a la celebración de la respectiva Asamblea de Accionistas, sobre las medidas adoptadas por la Junta Directiva para asegurar el cumplimiento de dicha Resolución.

En caso de cualquier duda estaremos atentos.

Atentamente,


José Mario Aristizábal Correa
Presidente de Junta Directiva
Constructora Concreto S.A.

COPIA

MEDELLÍN

Teléfono [57] [4] 402 5700 / Fax [57] [4] 402 5786

contactenos@conconcreto.com

BOGOTÁ

Teléfono [57] [1] 620 2186 / Fax [57] [1] 214 6333

www.conconcreto.com

Colombia • Suramérica

Nit 890.901.110-8